



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2008-CMPP

Puno, 15 de enero del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria del día de la fecha el informe N° 01-2008-MPP-PPM, efectuado por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto el Procurador Público Municipal, Abogado Sergio Valerio Serruto Barriga, solicita autorización en vía de regularización para intervenir en los procesos judiciales en los que la Municipalidad tiene la condición de demandada, conforme se detalla:

- 1) Proceso sobre Prescripción Adquisitiva, signado con número 2004-01907-0-2101-JM-CI-2, accionado por Mustaffá de Reveggino Amina, en contra de la SUNAT, y donde la Municipalidad Provincial interviene como tercero, tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno;
- 2) Proceso Constitucional de Acción de Hábeas Data, signado con número 2007-01112-0-2101-JM-CI-3, accionado por Romilio Jorge Quintanilla Chacón, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 3) Proceso de Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01154-0-2101-JM-CI-3, accionado por Wilfredo Merma Hurtado, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 4) Proceso contencioso administrativo, signado con número 2007-01205-0-2101-JM-CI-3, accionado por Andrés Chura Chura y Simón Damián Choque Maquera, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 5) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01143-0-2101-JM-CI-3, accionado por la Empresa Consorcio Guerra Consguer, representado por su Gerente General Lizet Valencia Núñez, contra la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 6) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01103-0-2101-JM-CI-3, accionado por Edgar Mamani Quispe, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 7) Proceso de Reivindicación, signado con número 2007-00588-0-2101-JM-CI-2, accionado por Elva Tula Pizarro Pérez, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno;
- 8) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01217-0-2101-JM-CI-2, accionado por Roberth Sigfrino Ramos Casas, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 9) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01260-0-2101-JM-CI-3, accionado por Jafet Khumar Pochuanca Huarsaya, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 10) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01102-0-2101-JM-CI-3, accionado por Eloy Calsin Vilca, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;



Concejo Provincial de Puno

- 11) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01404-0-2101-JM-CI-3, accionado por Melanio Checalla Cahuana, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 12) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01382-0-2101-JM-CI-3, accionado por Maritza Jihuallanca Pineda, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 13) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01388-0-2101-JM-CI-3, accionado por Rita Areliz Ortiz Bernedo, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno;
- 14) Proceso Contencioso Administrativo, signado con número 2007-01434-0-2101-JM-CI-3, accionado por Luis Alberto Vilca Maydana, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; conforme a los argumentos detallados ampliamente en el referido informe;

Que, el artículo 9º numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3º que "los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actuaran como demandantes o demandados, denunciados o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional"

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por unanimidad por el Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

Artículo Único.- AUTORIZAR, en vía de regularización, al Procurador Público Municipal, Abogado Sergio Valerio Serruto Barriga, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos indicados en el primer considerando, conforme al informe N° 01-2008-MPP-PPM, que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 8300 J. E. MUNDON GRANDA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Alcalde